



Todos Santos, Baja California Sur.

A 7 de Octubre de 2024.

Asunto: Solicitud de Información Pública.

**H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**ING. MILENA QUIROGA ROMERO**

**DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD**  
**C. CARLOS RODRÍGUEZ MALPICA NAVA**

**TITULAR DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

**LIC. ~~LILI MARLENE SALAZAR SALAZAR~~**

*Jorge Antonio Guerrero Sicaíros*  
PRESENTES. -

**JOHN JOSEPH MORENO RUTOWSKI**, por mi propio derecho y en mi calidad de residente vecino de la delegación de Todos Santos de este municipio de La Paz, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos la de **Cabo San Lucas 428, entre Av. LA Paz y San José de Comondú, Colonia Bellavista de ésta Ciudad Capital**, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho **Marco Antonio Reyes Gama** con cedula profesional 3792105, **Víctor Alberto Valdez Verdugo** con cedula profesional 12730337 y **Tania Marina Meza Rodríguez** con cedula profesional 12595502 como mandatarios, para que de manera conjunta o separada, actúen en mi nombre y representación, otorgándoles amplias facultades conforme al artículo 28 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo, en relación directa con los artículo 2460, 2462, 2467, 2468, 2470 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la Entidad, así como el artículo 1 fracción III, 29, 44, 45 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, todos los anteriores de aplicación supletoria en la materia relacionadas con el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica vigente en el Estado, para los fines de llevar la presente solicitud a sus lógicas y jurídicas consecuencias, igualmente se autoriza para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos a los CC. **Angelica Pérez Paulin Geraldo y Gustavo López Hernández**; por propio derecho y con el debido respeto acudimos ante Usted a efecto de exponer.-

Por medio del presente ocurso vengo a solicitar de manera formal y fidedigna de la Dirección General, o bien, las Subdirecciones que se encuentran subrogadas a su digno cargo, la siguiente información:

1. ¿Cuántas áreas de donación recibió el Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur en la delegación de Todos Santos,

municipio de La Paz, Baja California Sur durante el año calendario de 2022?

2. En relación a la pregunta inmediata anterior ¿Dónde se ubican y cuáles son sus características catastrales las áreas de donación que recibió el Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur en la delegación de Todos Santos, municipio de La Paz, Baja California Sur durante el año calendario de 2022?
3. ¿Cuántas áreas de donación ha autorizado en venta o ha enajenado el Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur en la delegación de Todos Santos, municipio de La Paz, Baja California Sur durante el año calendario de 2022?
4. ¿Cuántas áreas de donación ha autorizado en pago en sustitución de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado el Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur para bienes inmuebles en la delegación de Todos Santos, municipio de La Paz, Baja California Sur durante el año calendario de 2022?

Solicitando que se me conteste de manera total, precisa, oportuna, completa, real, verídica e imparcial lo planteado en el presente escrito, fundando y motivando el contenido de esta, so pena de incurrir en infracciones a la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos en términos del artículo 38 de la Ley de Transparencia, solicitando para tal efecto que la Unidad de Vinculación y Transparencia verifique y garantice el cumplimiento de estas obligaciones por parte de las autoridades en su carácter de sujetos obligados en términos de los artículos 89, 90, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley.

Así mismo, le recuerdo a Ustedes C. Sujetos Obligados, que el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, establece de manera específica que "**...Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno, por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a la información pública en poder de los sujetos obligados, ante la unidad de transparencia, a través de la plataforma nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el sistema nacional.**", de tal forma, los sujetos obligados correspondientes, **no se encuentran facultados para condicionar ni negar al suscrito el acceso a la información pública solicitada**, pretendiendo motivar tal negativa o condicionamiento a que dicha solicitud "**ha de mediar por parte de la persona física o moral que acredite la propiedad del bien inmueble**", circunstancia que se aparta de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

para nuestro Estado y resultaría violatorio de mis derechos humanos y garantías individuales por lo que de contestarme en dicho sentido estaría presentando con toda oportunidad las denuncias que fuesen procedentes conforme a la normatividad aplicable en materia penal y de responsabilidad de los servidores públicos.

Por último, para efectos de las solicitudes que impliquen la expedición y entrega de copias simples y certificadas, solicito de la manera más atenta se me informe el monto del pago de derechos de las mismas para estar en aptitudes de realizar el pago y tener acceso a dichos documentos; en este mismo orden de ideas, respecto de las copias digitales solicitadas, señalo para efectos de recepción de las mismas el siguiente correo electrónico: [lic.johnmoreno@gmail.com](mailto:lic.johnmoreno@gmail.com), o bien, se sirva señalar y notificar al suscrito lugar, fecha y hora para acudir con mi memoria usb con capacidad suficiente a efecto de recibir la información directamente en dicho medio.

La presente solicitud se funda en los preceptos legales relativos y aplicables contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, Ley de la Administración Pública Municipal para el Estado de Baja California Sur y su reglamento interior, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, Ley Orgánica del Gobierno Municipal, Ley y Reglamento de Planeación en el Estado de Baja California Sur, Ley de Participación Ciudadana en el Estado de Baja California Sur y los demás leyes, reglamentos y normas generales y específicas relativas, vigentes y aplicables en el Estado y Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Sin más por el momento, me despido no sin antes agradecer sus cordiales atenciones respecto de la presente petición, reiterándoles mis mayores consideraciones y quedo en espera de una oportuna y satisfactoria respuesta.

Atentamente.

  
**JOHN JOSEPH MORENO RUTOWSKI**